



Resolución Suprema No. 032-2007-ED

Lima, 8 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N°s 946, 122, 123 y 127-2007-INC/DN, la Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura – INC solicita se autorice el viaje de la licenciada Cecilia Elizabeth Pachas de la Colina y del señor Javier Alfredo Vásquez Llanos, en calidad de perito y asistente del INC, respectivamente, del 09 al 23 de noviembre de 2007, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que, el citado viaje tiene por finalidad evaluar y determinar la autenticidad de las piezas presumiblemente pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, incautadas en Argentina y depositadas en el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, la Ley N° 28927 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la licenciada Cecilia Elizabeth Pachas de la Colina y del señor Javier Alfredo Vásquez Llanos, perito y asistente del Instituto Nacional de Cultura – INC, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 09 al 23 de noviembre de 2007, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	998.00
Viáticos	:	US\$	3,600.00
Tarifa CORPAC	:	US\$	60.50

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuenta por viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de las personas cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHAVEZ ESCOBEDO
Ministro de Educación

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Presidente del Consejo de Ministros